

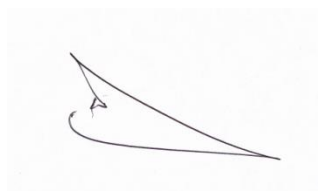
PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003026-2022-00110-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Revisado el expediente, observa el Despacho que la parte actora solicita continuar con el trámite procesal subsiguiente; no obstante, se advierte que a la fecha el demandado Juan Carlos Giraldo Wilches no ha sido notificado del auto de apremio proferido por el Juzgado 26 Civil Municipal de esta ciudad, toda vez que la comunicación remitida para tal fin el 20 de febrero de 2023 no se remitió a la dirección reportada por la EPS SALUD TOTAL, esta es JUANCA@GMAIL.COM, sino que se envió a la dirección electrónica j26cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En consecuencia, se requiere mediante el presente proveído a la parte ejecutante para que remita la comunicación de notificación al demandado Juan Carlos Giraldo Wilches a la dirección electrónica informada por la EPS en comento, dentro de los treinta días siguientes a la notificación por estados de la presente decisión, so pena de dar aplicación al numeral primero del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez